



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.2/197  
2 diciembre 1957  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Duodécimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 29 b) del programa

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA

CONFIRMACION DE LAS ASIGNACIONES DE FONDOS PARA EL PROGRAMA  
AMPLIADO DE ASISTENCIA TECNICA

Memorándum del Secretario General

1. En virtud del párrafo v) del anexo III de la resolución 831 B (IX) aprobada por la Asamblea General el 26 de noviembre de 1954, se requiere la aprobación de la Asamblea General para las asignaciones de fondos a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica autorizadas por el Comité de Asistencia Técnica.
2. En sus sesiones 150a. a 153a. celebradas del 25 al 29 de noviembre de 1957 el Comité de Asistencia Técnica examinó y aprobó el Programa Ampliado para 1958 y autorizó la asignación de fondos para la ejecución del mismo (E/TAC/L.146 y 147).
3. En su 153a. sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1957, el Comité de Asistencia Técnica pidió al Secretario General que transmitiese a la Asamblea General el proyecto de resolución siguiente:

CONFIRMACION DE LA ASIGNACION DE FONDOS PARA EL PROGRAMA  
AMPLIADO DE ASISTENCIA TECNICA PARA 1958

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1958,

1. Confirma la siguiente asignación de fondos a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que ha sido autorizada por el Comité de Asistencia Técnica:

<u>Organización participante</u>	<u>Asignación</u> (Equivalencia en dólares de los EE.UU.)		<u>Total</u>
	<u>De las contribuciones y los recursos generales</u>	<u>De los gastos locales pagados por los gobiernos</u>	
AATNU	6.530.000	657.000	7.187.000
OIT	3.226.000	290.000	3.516.000
FAO	8.085.000	774.000	8.859.000
UNESCO	4.532.000	482.000	5.014.000
OACI	1.240.000	149.000	1.389.000
OMS	5.462.000	707.000	6.169.000
UIT	323.000	27.000	350.000
OMM	345.000	32.000	377.000
<b>Total</b>	<b>29.743.000</b>	<b>3.118.000</b>	<b>32.861.000</b>

2. Aprueba la autorización concedida por el Comité de Asistencia Técnica a la Junta de Asistencia Técnica para que asigne a las organizaciones participantes la cantidad no distribuida de 180.822 dólares, que no se incluye en las sumas enumeradas, y para que modifique, cuando sea necesario, dichas asignaciones a fin de que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, siempre y cuando tales modificaciones no representen en conjunto más del 3% de la suma total asignada a las organizaciones participantes en dicho Programa Ampliado.